



Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

ANEXO I

PLANILLA CARPETA DE ACCESO PÚBLICO

TITULAR DEL SERVICIO		
NOMBRE Y APELLIDO/ RAZON SOCIAL	TELERADIODIFUSORA SRL	
CUIT N°	30-70904582-9	
DATOS DEL TITULAR		
NOMINA DE INTEGRANTES DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE Y APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL	DNI N°	CARGO
LUCHETTI SILVINA ESTELA	16.410.962	SOCIO GERENTE
PETTITI LUCY CATALINA	LC. 2.485.364	SOCIO GERENTE
NOMINA DE SOCIOS		
NOMBRE Y APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL	DNI N°	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
LUCHETTI SILVINA ESTELA	16.410.962	50%
PETTITI LUCY CATALINA	LC. 2.485.364	50%
PROGRAMACIÓN		
COMPROMISO DE PROGRAMACIÓN QUE JUSTIFICÓ LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA (PERFIL)		
LA PROGRAMACION EMITIDA AL TIEMPO DE LA PRESENTACION, CORRESPONDE AL PERFIL GENERAL Y DE INTERES PUBLICO,(PROGRAMAS EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, PERIODISTICOS, MUSICALES ETC.). EXTRICTAMENTE DE ALCANCE REGIONAL Y PROVINCIAL		



Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

PROGRAMAS INFANTILES, DE INTERÉS PÚBLICO Y/O INTERÉS EDUCATIVO (AÑO CALENDARIO CORRIENTE)					
PERIODO: SEGUNDO SEMESTRE 2010					
NOMBRE DEL PROGRAMA	CANTIDAD DE HORAS SEMANALES	INFANTIL	INTERÉS PÚBLICO	INTERÉS EDUCATIVO	BREVE DESCRIPCIÓN
		(marcar con una X lo que corresponda)			
LA COLINA	2 (DOS)		X		PERIODISTICO REGIONAL
RED INFORMATIVA	4 (CUATRO)		X		NOTICIERO REGIONAL
TIEMPO EXTRA	2 (DOS)		X		DEPORTIVO REGIONAL
PLATEA VIP	1 (UNA)		X	X	ARTE, MUSICA
CONOZCAMOS LO NUESTRO	2(DOS)		X	X	CULTURA REGIONAL
ABRIENDO CAMINOS	2 (DOS)		X		MUSICALES EN VIVO
PISTA DOS	1 (UNA)		X		DEPORTIVO
QUE COMO Y POR QUE	1 (UNA)		X	X	SALUD ALIMENTARIA
PALABRA RURAL	1 (UNA)		X		AGROPECUARIO REGIONAL
JUEGO LIMPIO	1 (UNA)		X		DEPORTIVO REGIONAL
ALTERNATIVA	1(UNA)		X		AGROPECUARIO REGIONAL



Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

DATOS DEL SERVICIO	
TIPO DE SERVICIO (AM, FM, TVA, CCTV, ACTV, SMTV, CCTV COD.UHF, CCTV COD. MMDS, DTH)	CCTV
LOCALIDAD	SANCTI SPIRITU
PROVINCIA	SANTA FE
LOCALIDAD EXTENSIONES Y/O REPETIDORAS	
ACTO ADMINISTRATIVO DE LICENCIA/AUTORIZACION	849/COMFER/92
ACTO DE RENOVACIÓN Y/O PRORROGA	
ACTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN PRECARIA PARA INICIO DE EMISIONES	130/COMFER/94
ACTO ADMINISTRATIVO DE HABILITACIÓN	
INICIO DE EMISIONES REGULARES	01 DE JUNIO DE 2004
DENOMINACIÓN/NOMBRE DE FANTASÍA	
CANAL 65	
SEÑAL DISTINTIVA (DE CORRESPONDER)	
PARÁMETROS TÉCNICOS ASIGNADOS/AUTORIZADOS (SEGÚN CORRESPONDAN AL TIPO DE SERVICIO)	
1. CANAL/ES: 45	
2. FRECUENCIA:	
3. POTENCIA:	
4. CATEGORÍA:	
5. ALTURA DE ANTENA:	
6. DOMICILIO DE ESTUDIOS: CARLOS GARDEL 58 – DEP. GRAL. LOPEZ – PCIA. SANTA FE	
7. DOMICILIO DE PLANTA TRANSMISORA: CARLOS GARDEL 58 – DEP. GRAL. LOPEZ – PCIA. SANTA FE	
8. COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE PLANTA TRANSMISORA, 34° , 00´ , 38,14” S 62° , 14´ , 40,68” O	
9. CONDICIONES DE DIRECTIVIDAD:	
10. MARCA, MODELO Y N°DE HOMOLOGACIÓN DEL EQUIPO TRANSMISOR :	
11. POLARIZACIÓN:	



Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

ANEXO III

Definiciones:

- PROGRAMAS EDUCATIVOS: Programa (o producto audiovisual) cuyo diseño y estructura tiene objetivo pedagógico; utiliza la didáctica como modo de expresión dado que apunta al proceso de enseñanza aprendizaje, propios de la educación formal y no formal
- PROGRAMA INFANTIL: Programa (o producto audiovisual) específicamente creado y dirigido para niños y niñas, generado a partir de elementos estilísticos, retóricos y enunciativos de cualquier género o cruce de géneros que deben estar atravesados por conocimientos, limitaciones y características propias que apelan y atiendan a la niñez como un estatus especial y diferente a otras audiencias
- PROGRAMA DE INTERES PUBLICO: programa cuyos contenidos propendan de modo especial al desarrollo socio cultural de la población; ya sea a través de la información, el servicio a la comunidad, la formación de la opinión, el análisis y el debate de ideas.
- INFORMACION REGULAR AL AFSCA: Deberán consignarse todas las prestaciones que se realicen en forma periódica, en virtud de exigencias de la normativa aplicable (vgr. Abono; grilla de programación)
- SANCIONES. Deberán consignarse las sanciones que se apliquen a partir de la publicación de la presente